



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA MODIFICATORIA DEL CALENDARIO DE PLAN DE RECUPERACIÓN DE CLASES REGIONAL, APROBADA MEDIANTE DIRECTIVA 032-2017-GRL-DRE-DGP-D A EFECTO DE PERMITIR QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TOMA LAS ACCIONES NECESARIAS QUE CONLLEVEN AL PAGO OPORTUNO DE LOS DOCENTES POR PRESTACIONES DE SERVICIO, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2017-SE-GRL-CR: 14/09/2017

Iquitos, 14 de Setiembre de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En sesión Extraordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N° 746-2017-GRL-P, de fecha 13 de Setiembre del 2017, sobre DIRECTIVA N° 032-2017-GRL-DREL-DGP-D, que aprueba los lineamientos para la implementación del Plan de Recuperación de horas lectivas del año escolar 2017, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en sus artículos 1°, "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; así mismo, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin Interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 3514-2017-GRI-DREL-DGP-D, de fecha 12 de Setiembre del 2017, el Director Regional de Educación, remite la modificatoria a la Presidencia del Gobierno Regional, para que sea derivado al Consejo Regional de Loreto;

Que, mediante Informe Legal N°1508-2017-GRL-ORAJ, de fecha 12 de Setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el expediente Administrativo al Gobernador Regional opinando se remita al Consejo para conocimiento.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas Constitucionales y Legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **MAYORÍA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICATORIA DEL CALENDARIO DE PLAN DE RECUPERACIÓN DE CLASES REGIONAL, APROBADA MEDIANTE DIRECTIVA 032-2017-GRL-DRE-DGP-D a efecto de permitir que la Dirección Regional de Educación tome las acciones necesarias que conlleven al pago oportuno de los docentes por prestaciones de servicio, así como otras acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR a Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, efectuar su publicación en el portal Web del GOREL: WWW.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los Catorce días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO